

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO
HIM871203BS0

DIA 09 MES 01 AÑO 2017 HOJA No. 1 DE 2

NO. CONTRATO
RM-AG-0074/17

REQUISICION No. SESION COMITE No.
 FECHA

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C.
 PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)

PAN ROL, S. A. DE C.V.

GENERAL ANAYA N°. 174
 BARRIO DE SANTA BARBARA
 09000
 MÉXICO, D.F.
 PRO-921020-PY4

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
JOSE LUIS BLANCO CARRETE

FIRMA:

CARGO:

NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELÉFONO Y FAX: 8502-4520 § 8502-4519

FECHA: DIA 23 MES 01 AÑO 17

LUGAR DE ENTREGA 21
ALMACEN DE VIVERES

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°. 5430/011/2017, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE LA ASSE GÓMEZ

09 ENE 2017

PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE)
22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADES

FECHA ENTREGA
 SEGUN PROGRAMA

CONDICIONES DE ENTREGA
PARCIAL

CONDICIONES DE PAGO
PARCIAL

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).
41-V CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO
AA012NBG001-E5-2017

DIA MES AÑO

TELÉFONOS :
 57 61 03 81
 55 61 72 53
 52 28 99 17 CONMUTADOR

CONTRATO
 PROGRAMADO () ABIERTO (X)
 ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()

FECHA DE AUTORIZACION:
 SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS
 DIA 09 MES 01 AÑO 2017

AUTORIZACION PRESUPUESTO
 CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO
 FO02PR

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MINIMO	PRECIO TOTAL MAXIMO
001	21860060	BIMBOLLO BIMBO Cantidad Solicitada:	22100216	53	132.00	PAQUETE	20.93	1,109.29	2,762.76
002	21860070	MEDIAS NOCHES BOLSA CON 8 PIEZAS DE 340 GRS Cantidad Solicitada:	22100216	60	150.00	PAQUETE	15.13	907.80	2,269.50
003	21860075	PAN MOLIDO. Cantidad Solicitada:	22100216	208	519.00	KILOGRAMO	13.65	2,839.20	7,084.35
004	21860080	PAN DE CAJA BLANCO TAMAÑO GRANDE BOLSA DE 640 GRS Cantidad Solicitada:	22100216	164	409.00	PAQUETE	22.05	3,616.20	9,018.45
005	21860100	TORTILLA HARINA DE TRIGO BOLSA DE 10 PIEZAS DE 255 GRS Cantidad Solicitada:	22100266	737	1,843.00	PAQUETE	11.75	8,659.75	21,655.25

NOTA: CONTRATO ABIERTO CON VIGENCIA DEL 09 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2017, PAN DE MARCAA, PARTIDA PRESUPUESTAL 22104, LAS ENTREGAS SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SURTIMIENTO QUE LE SERÁ ENTREGADA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES LOS DÍAS JUEVES DE CADA SEMANA, EN CASO DE REALIZAR LA ENTREGA CON FECHA POSTERIOR AL SEÑALADO EN LA ORDEN DE SURTIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCION CORRESPONDIENTE, LOS MATERIALES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL ALMACÉN DE VÍVERES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS Y/O FECHAS PROGRAMADAS EN LA ORDEN DE SURTIMIENTO. REQUISICIÓN NO. R21-000019.

FECHAS DE ENTREGA :
 Fecha Mínima:
 Fecha Máxima:

	MINIMOS	MAXIMOS
Importe:	\$ 17,132.24	Importe: \$ 42,790.31
Descuento:	\$ 0.00	Descuento: \$ 0.00
SubTotal:	\$ 17,132.24	SubTotal: \$ 42,790.31
Otros Impuestos:	\$ 0.00	Otros Impuestos: \$ 0.00
Sub Total 2:	\$ 17,132.24	Sub Total 2: \$ 42,790.31
Impuesto I.V.A:	\$ 0.00	Impuesto I.V.A: \$ 0.00

(Cuarenta y dos Mil Setecientos Noventa Pesos 31/100 M.N.)

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)
NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO

JEFE DEL DEPARTAMENTO
LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA

Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZÁLEZ BUSTOS

AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) PAN ROL, S. A. DE C.V.		NUMERO 001914 ACTA CONSTITUTIVA		LUGAR DE ENTREGA 21 ALMACEN DE VIVERES		FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA	
DIA 09 MES 01 AÑO 2017		HOJA No. 2 DE 2		LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)		OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/011/2017, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5º DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO  FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 09 ENE 2017		CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL	
NO. CONTRATO RM-AG-0074/17		AREA REQUERENTE -005301-		GENERAL ANAYA N°. 174 BARRIO DE SANTA BARBARA 09000 MÉXICO, D.F. PRO-921020-PY4		CONDICIONES DE PAGO PARCIAL		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 41-V CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	
REQUISICION No. 		SESION COMITE No. FECHA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL JOSE LUIS BLANCO CARRETE FIRMA: 		PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO AA012NBG001-E5-2017 DIA MES AÑO	
CONTRATO PROGRAMADO () ABIERTO (X) ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		CARGO: NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		TELEFONO Y FAX: 8502-4520 § 8502-4519 FECHA: DIA 23 MES 01 AÑO 17		PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 22104 ROO2PA PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDAD ADES		TELEFONOS : 57 61 03 81 557 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR	

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
Total:			\$	17,132.24		Total:	\$	42,790.31	

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO		FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA		Vc. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLAS GONZÁLEZ BUSTOS		AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS RODOLFO PLASCENCIA PACHECO	
---	--	---	--	--	--	---	--

CONTRATO NÚMERO RHA00717, DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, AL QUE EN LO SIGUIENTE SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ LUIS BLANCO CARRETE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, PAN ROL, S.A. DE CV, A QUIEN EN LO SIGUIENTE SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS BLANCO CARRETE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

EL HOSPITAL declara que:

I. La conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º y 14 de la Ley Federal de las Entidades Federativas y 5ª fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, al cual tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, así como la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infante, hasta la adolescencia en todo el territorio nacional.

II. Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Federativas, 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C. Carlos Rogelio Plascencia Pacheco, en su carácter de Director de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de EL HOSPITAL, mismas que a la fecha no han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 10527 de fecha 07 de Marzo del 2014, pasada ante la fe del Lic. y C. P. Enrique Zapata López, Titular de la Fe Pública. Número 225 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de compra pública para la adquisición de los BIENES descritos en el anverso del presente Contrato.

IV. Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el anverso del presente instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se requieren de la presente erogación, objeto del presente Contrato. Área Requeriente: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en la Calle Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

EL PROVEEDOR declara que:

I. Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública Número 12314, otorgada ante la fe del Notario Público Número 28 en TLANTEPEC, EDO. DE MÉXICO, Licenciado JOSÉ LUIS BLANCO CARRETE, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de TLANTEPEC, EDO. DE MÉXICO, bajo el folio mercantil Número 177993 de fecha 20-10-1992.

II. El C. JOSÉ LUIS BLANCO CARRETE, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 12314 de fecha 20-10-1992, pasada ante la fe del Notario Público Número 28 en TLANTEPEC, EDO. DE MÉXICO, Licenciado JOSÉ LUIS BLANCO CARRETE.

III. Tiene capacidad jurídica para contratar y cumplir con los recursos humanos, financieros y humanos necesarios, para suministrar los BIENES objeto del presente contrato.

IV. Su Registro Federal de Contribuyentes y su Identificación Fiscal se describe en el anverso del presente contrato.

V. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad a las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

VI. El PROVEEDOR manifiesta haber Prestado de buen ventura que para los efectos del Artículo 32-0 del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley de Promoción de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el escudo expedido por su empresa, manifiesta al cual manifiesta que se encuentra en última categoría MEDIANA EMPRESA.

Exposado lo anterior, EL HOSPITAL Y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a EL HOSPITAL los BIENES que se describen en el anverso del presente Contrato de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria y/o colección solicitada, documentos que forman parte integrante del presente instrumento. Las obligaciones del presente contrato serán VIGENTES. De conformidad a lo establecido en el Art. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. EL PROVEEDOR entregará los BIENES de acuerdo a los plazos que se indican en el anverso del presente contrato, en donde viene estipulado la fecha de entrega. Los BIENES serán entregados en el Almacén General de EL HOSPITAL con domicilio en Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el horario de las 9:00 a 13:00 hrs.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. Este Contrato estará vigente durante el plazo que se establece en el anverso del presente instrumento.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR se obliga a su entrega a disposición de EL HOSPITAL los BIENES, objeto del presente instrumento y a cumplir con los requisitos de identificación de los mismos conforme a lo establecido en la convocatoria y/o colección solicitada, según corresponda.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR se obliga a entregar los BIENES a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones solicitadas garantizadas durante la vigencia del contrato. En caso de que EL HOSPITAL considere que no cumplen con las mismas, deberá ser sustituidos, en el entendido de que entre las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR, deberá garantizar cada uno de los bienes en contra de defectos de fabricación o por vicios ocultos hasta 12 MESES, posteriores, contados a partir de la última entrega de los BIENES objeto del presente contrato, salvo en el caso de los bienes de consumo no duradero.

EL PROVEEDOR se obliga al saneamiento en caso de evicción en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativas aplicables del Código Civil Federal y los más relativos en materia federal.

SEXTA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN. Una vez entregados los BIENES en el lugar y con los datos, los mismos serán recibidos por aceptados por parte de EL HOSPITAL con el sello de evidencia de recepción por parte del Almacén, que se plasmará en la factura de EL PROVEEDOR, y cuando EL PROVEEDOR podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este Contrato.

EL HOSPITAL elevará el pago al proveedor, siempre y cuando el proveedor entregue los BIENES a que se refiere la cláusula anterior, en su totalidad y en su totalidad de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos.

EL HOSPITAL podrá recibir el rechazo de aquellos bienes que no cubren los requisitos de entrega descritos en el presente contrato, por tal motivo EL PROVEEDOR queda obligado a reponer el 100% de los bienes rechazados en un plazo no mayor de 5 días hábiles. Los gastos que origine el rechazo de los bienes serán por cuenta de EL PROVEEDOR.

SEPTIMA.- PAGO UNIFORME E IMPORTE TOTAL. EL HOSPITAL Y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad que se describe en el anverso del presente Contrato, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada en el anverso del presente Contrato incluye la remuneración o pago total por los BIENES que suministrará. El pago será en Moneda Nacional.

OCTAVA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS. Las partes están conformes en que los precios de los BIENES son fijos e inalterables durante la vigencia del presente contrato.

NOVENA.- IMPUESTOS. El Impuesto al Valor Agregado será incluido en los términos de la ley de la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que los corresponden de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que EL HOSPITAL realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA.- ANTICIPO. EL HOSPITAL NO OTORGA ANTICIPOS, salvo en situaciones fundadas de conformidad con el artículo 13 de la L.A.A.S.P. y los cuales no podrán exceder del 50% del monto total del contrato, artículo 46 fracción IX y la misma ley.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, recibidos en el Almacén y aceptados los BIENES a entrega satisfactoria de EL HOSPITAL, junto con la entrega de los mismos presentará Factura Original debidamente registrada y sellos copias de la misma, acompañada de Contrato original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, lo anterior para estar en posibilidades de realizar íntegramente el pago en forma única a la Subdirección de Recursos Financieros.

EL PROVEEDOR se compromete a que dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de los BIENES en el almacén de EL HOSPITAL, deberá entregar su factura original a la Subdirección de Recursos Financieros, por lo que, de no hacerlo en dicho tiempo, EL HOSPITAL no se hace responsable del atraso que pudiera sufrir el pago.